



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

AVISO No 008-MARZO 2021 /CONCESIÓN

El suscrito Asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **JESUS LEON INSIGNARES**, en su calidad de director de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA**, identificado con cedula de ciudadanía 72.286.811 de Barranquilla, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de modificación de la Resolución No 0291 del 05 de Mayo del 2016, que tiene como objeto el desarrollo de 400 mts de dique de protección faltante de la Ensenada el Trebal, el cual ocupara un área de 4,800 M² que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlantico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS AREA SOLICITADA

FID	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
0	896195,96	1703137,46	10° 57' 8,826" N	75° 1' 37,705" W
1	896196,16	1703130,3	10° 57' 8,593" N	75° 1' 37,698" W
2	896197,74	1703110,6	10° 57' 7,952" N	75° 1' 37,644" W
3	896198,97	1703093,02	10° 57' 7,380" N	75° 1' 37,601" W
4	896201,53	1703060,94	10° 57' 6,336" N	75° 1' 37,514" W
5	896207,57	1703026,34	10° 57' 5,211" N	75° 1' 37,311" W
6	896213,7	1703001,21	10° 57' 4,394" N	75° 1' 37,107" W
7	896220,5	1702966,91	10° 57' 3,278" N	75° 1' 36,879" W
8	896224,06	1702949,4	10° 57' 2,709" N	75° 1' 36,760" W
9	896225,38	1702938,35	10° 57' 2,350" N	75° 1' 36,716" W
10	896224,06	1702930,52	10° 57' 2,095" N	75° 1' 36,758" W
11	896221,91	1702913,6	10° 57' 1,544" N	75° 1' 36,827" W
12	896220,54	1702893,03	10° 57' 0,874" N	75° 1' 36,870" W
13	896219,26	1702867,87	10° 57' 0,055" N	75° 1' 36,910" W
14	896220,04	1702852,27	10° 56' 59,548" N	75° 1' 36,883" W
15	896222,78	1702830,72	10° 56' 58,847" N	75° 1' 36,790" W
16	896232,44	1702771,33	10° 56' 56,915" N	75° 1' 36,466" W
17	896193,08	1702906,26	10° 57' 1,302" N	75° 1' 37,776" W
18	896205,44	1702912,87	10° 57' 1,518" N	75° 1' 37,370" W
19	896214,18	1702919,74	10° 57' 1,743" N	75° 1' 37,082" W
20	896217,47	1702923,33	10° 57' 1,860" N	75° 1' 36,975" W



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Barranquilla

Tabla 2. LINDEROS DEL TERRENO

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Playa Marítima
2	Sur	Playa Marítima
3	Este	Vegetación – playa
4	Oeste	Playa marítima- Kioscos restaurante

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO al primer (01) días del mes de Marzo del 2021 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

TK. JOHANA MONTENEGRO MARTIN
Asesora Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinte (20) de marzo de 2021 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

TK JOHANA MONTENEGRO MARTIN
Asesora Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

AVISO No 008- MARZO 2021 /CONCESION